

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****2561*****Procediment Ordinari 52 / 2015*****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 77/2016

En Palma de Mallorca, a 5 de julio de dos mil dieciséis

Magistrado-Juez: Doña Martina Mora Torrens

Demandante: Consorcio de Compensación de Seguros

Abogado/a: Don Joan B. Vidal Mercadal

Demandado: D. César Javier López Arévalos (en rebeldía), D^a María Tecla Villar López, Línea Directa Aseguradora S.A.

Abogado: Doña María del Mar Segura, Don Fernando Talens, respectivamente

Procurador/a: Doña Cristina Ruiz, Don Juan Antonio Cabot, respectivamente

Objeto del juicio: demanda de reclamación de cantidad en el ámbito de la circulación de vehículos a motor.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros frente a D^a María Teclar Villar López y D. César Javier López Arévalos y condenar a los demandados a que abonen, la primera de forma principal y el segundo de forma subsidiaria, al Consorcio la cantidad de 49.592,01 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenando a los demandados al pago de las costas procesales.

Desestimar íntegramente la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros frente a Línea Directa Aseguradora y absolver a la demandada de las pretensiones ejercitadas en su contra, sin expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días mediante escrito que deberá presentarse en este juzgado previo pago de la tasa y del depósito correspondiente.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma, D^a Martina Mora Torrens, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o 5 de Palma de Mallorca.

Publicación: leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilustre Juez que la dictó, constituida en audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don César Javier López Arévalos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Palma de Mallorca, a 12 de julio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia Judicial.

